



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 314-2024-UAI-CU/P

Chincha, 09 de agosto del 2024

-1-

Vista: la propuesta de la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Ica, respecto a la actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia-PRODAC, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por la SUNEDU;

Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes;

Que, la dirección de responsabilidad social es un órgano de asesoramiento del rectorado encargado de planificar organizar orientar, ejecutar conducir, supervisar y evaluar el cumplimiento de la política de responsabilidad social de la Universidad Autónoma de Ica conforme al plan estratégico de la universidad. La dirección de responsabilidad social estará a cargo de un profesional idóneo propuesto por el rector, designado, ratificado o revocado por junta general de accionistas. la responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 314-2024-UAI-CU/P

Chincha, 09 de agosto del 2024

-2-

contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad, comprometiendo a toda la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma de Ica SAC;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 024-2022-UAI-CU/P-V de fecha 21.01.2022 se aprobó la actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC;

Que, la Dirección de Responsabilidad Social ha remitido la Propuesta de actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC, documentación elevada al Rectorado para su revisión tras ello dicho órgano procedió a proponer al Consejo Universitario de la Universidad para su análisis lo cual fue materia de deliberación y conformidad;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 024-2022-UAI-CU/P-V de fecha 21.01.2022.

Artículo 2° **APROBAR** la actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC.

Artículo 3° **ENCARGAR** a la Dirección de Responsabilidad Social, áreas académicas y administrativas dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la universidad.

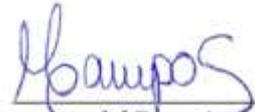
Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 09 días del mes de agosto del 2024.




Dr. José Jorge Campos Martínez
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA




Dra. Morayma del Rosario Campos Sobrino
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 1 de 14

AUTÓNOMA DE ICA



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

Aprobado mediante Resolución N° 314-2024-UAI-CU/P
de fecha 09.08.2024



Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 2 de 14

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1:

El presente reglamento establece la naturaleza, objetivos, finalidad, funciones generales, así como su estructura funcional y orgánica del Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica.

Artículo 2:

El presente reglamento es un instrumento técnico de gestión interna, norma orientadora para el logro de sus fines, objetivos y cumplimiento de las funciones y metas encomendadas.

Artículo 3:

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, alcanzan a todas las instancias de la Universidad Autónoma de Ica.



CAPITULO II: BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú
- Nueva ley universitaria N.º 30220, Ley N.º 31520 “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas” y sus modificatorias.
- Ley N° 30476, ley que regula los programas deportivos de Alta Competencia en las Universidades
- Ley de Promoción del Deporte N° 28036 y sus modificatorias
- Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF denominada “Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel”
- Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica

CAPITULO III: DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS GENERALES

Naturaleza

Artículo 4:

El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Autónoma de Ica, esta orientado a fomentar, apoyar y potenciar el rendimiento académico y deportivo de los deportistas que, por sus habilidades o logros deportivos en una o mas disciplinas, pueden representar a la universidad, a la provincia, la región o al Perú.

Objetivo

Artículo 5:

El objetivo del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica es reclutar y formar académicamente a deportistas talentosos que cuenta con desempeño calificado y desempeño

Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 3 de 14

calificado de alto nivel, de esta forma se busca favorecer el desarrollo deportivo y profesional de estos estudiantes con el fin de que se cosechen logros deportivos para representación de la región y a nivel nacional.

Estos mismos estudiantes deben ser parte de las selecciones deportivas de la Universidad y debiendo representarla en competencias oficiales en deportes individuales o colectivos.

CAPITULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6:

El PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica, es un servicio administrado por la Dirección de Responsabilidad Social, la cual se encuentra bajo dependencia directa del Rectorado, además cuenta con el soporte directo de la Dirección de Bienestar Universitario, además debe existir un coordinador multideportivo y un tutor académico, quienes realizarán el acompañamiento deportivo, académico y emocional respectivo.

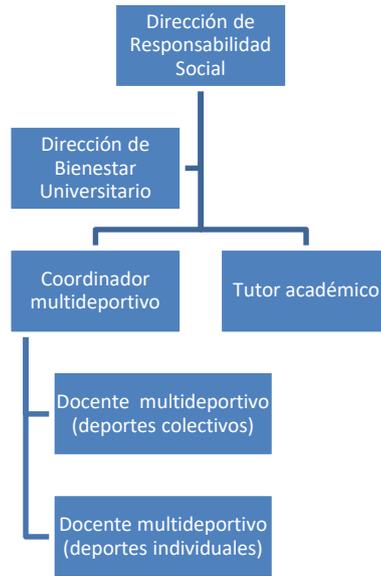
Con el propósito de cumplir sus objetivos, el PRODAC está organizado internamente de acuerdo a la siguiente estructura.

- a) Órgano de dirección
 - a. Dirección de Responsabilidad Social
- b) Órgano de Soporte
 - b. Dirección de Bienestar Universitario
- c) Órgano de línea
 - c. Coordinador Multideportivo
 - d. Tutor académico

La Dirección de Responsabilidad Social, determinará la inclusión de un Director responsable del Programa Deportivo de Alta Competencia dentro de su estructura, o asignar las funciones al Responsable del Servicio Deportivo en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario.

Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 4 de 14



Artículo 7:

El PRODAC considera dentro de su intervención, orientación técnica, adecuación de infraestructura y equipamiento deportivo acorde a la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas deportivas priorizadas.

CAPITULO V DE LAS FUNCIONES GENERALES

Artículo 8:

El programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica – PRODAC, promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos transversales en la formación y el desarrollo de la persona.

Artículo 9:

Son funciones específicas del/la director del PRODAC:

- a. Promover la práctica del deporte de Alta Competencia en la universidad, en la región y el país.
- b. Invitar y/o reclutar a jóvenes deportistas con Alto Nivel Competitivo de la provincia, región y/o país.
- c. Elevar a la consideración del Vice – Rectorado la relación de estudiantes seleccionados y/o calificados para la asignación de los beneficios económicos y/o académicos respectivos.
- d. Incluir en el POA de la Dirección las actividades internas y externas en los que participarán los integrantes del PRODAC.
- e. En coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario presentar la lista de requerimientos materiales, económicos, de infraestructura y/o de instalaciones, que se requieran para ejecutar de manera óptima el trabajo de nuestros deportistas de Alta Competencia.
- f. En coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario realizan el acompañamiento de los deportistas (individual o colectivo) dentro y fuera de la ciudad,

Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 5 de 14

y votan por la integridad física de los deportistas de todas las disciplinas deportivas en los espacios en los que representa a la universidad.

- g. Participar en las reuniones de la Asamblea Universitaria y asistir con voz pero sin voto al Consejo Universitario.
- h. En coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario se realiza el seguimiento al coordinador multideportivo y tutor académico para asegurar el seguimiento deportivo y académico de los beneficiados del programa PRODAC.
- i. Otras funciones que le asigne al Rectorado.

Artículo 10:

Son funciones de los docentes multideportivos y del tutor académico de cada disciplina deportiva de Alto Nivel de Competencia:

- a. Presentar al director multideportivo el Plan de Trabajo y Evaluación general del desempeño semestral de los deportistas calificados a su cargo.
- b. Reclutar, instruir y preparar adecuadamente a los deportistas de Alto Nivel de Competencia conforme a las exigencias de las competencias de las disciplinas seleccionadas.
- c. Promocionar la información integral de los estudiantes que pertenecen al PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica. Ello implica dar las facilidades a los integrantes del PRODAC para presentación de evaluaciones.
- d. En coordinación con el tutor académico deben de velar ante cualquier situación por la integridad física y psicológica de los deportistas del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica.
- e. Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales deportivos asignados para los trabajos de preparación, entrenamiento y participación de los deportistas del PRODAC.
- f. Hacer respetar y fomentar el uso de los uniformes oficiales y de entrenamiento establecidos por la Dirección del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica.
- g. Es función del tutor académico realizar el seguimiento al desempeño académico de los integrantes del PRODAC, si fuera necesario incluso puede articular con otras áreas para brindar acciones de reforzamiento necesarios para los integrantes del PRODAC.
- h. Otras funciones que le asigne la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Ica.

CAPITULO VI

DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Artículo 11:

Nuestra Universidad cumplidora de las normas establecidas en la Nueva Ley Universitaria 30220, tiene como meta promocionar y participar en competencias de Alto Nivel Deportivo, por lo cual fomentará deportes que tengan competencias tanto a nivel de los Juegos Bolivarianos como en los Juegos Olímpicos.

Artículo 12:

La Universidad en el marco de su programa PRODAC promueve las siguientes disciplinas:

- Fútbol

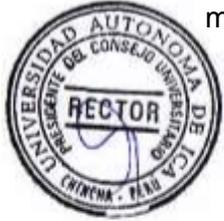
Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 6 de 14

- Vóley
- Básquet
- Tenis de Mesa
- Karate.

Artículo 13:

La Universidad podrá ir variando o incrementando en número y diversidad de disciplinas deportivas de Alta Competencia, y permitirá que nuevos grupos accedan a los beneficios en merito a sus logros y dedicación al deporte local, regional y nacional.



CAPITULO VII

DE LOS PARTICIPANTES, BENEFICIOS Y DEBERES

Participantes

Artículo 14:

Pueden ser parte del programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica, todos los estudiantes que hayan sido seleccionados y acreditados con Resolución de Consejo Universitario.



Proceso de Admisión

Artículo 15:

Los deportistas destacados o de alta competencia postulan en el proceso de admisión extraordinario de la Universidad y podrán solicitar su ingreso mediante la modalidad de deportistas destacados o de alta competencia.

Artículo 16:

Son requisitos para postular por la modalidad de Deportistas Destacados o de Alta Competencia.

- Solicitud dirigida a la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Ica, solicitando su postulación como deportista de Alta Competencia.
- Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) que señale específicamente que es un deportista Calificado de deportista calificado de alto nivel.
- Documentos que evidencien su competición deportiva y los logros alcanzados.
- Compromiso de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la universidad lo requiera.

Artículo 17:

La Dirección de Responsabilidad Social será la responsable de emitir el informe de los ingresantes por esta modalidad luego de evaluar:

- El cumplimiento de la documentación requerida para esta modalidad
- Entrevista Personal

Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 7 de 14

- c) De exceder la cantidad de postulantes de acuerdo a las vacantes asignadas, se procederá a realizar una evaluación selectiva en coordinación con el director multideportivo.

Artículo 18:

El Informe de los resultados de la evaluación de los deportistas postulantes es emitida por la Dirección de Responsabilidad Social y presentada al Consejo Universitario quien acreditará la lista de ingresantes por esta modalidad con una Resolución de Consejo Universitario.

Artículo 19:

Los ingresantes por la modalidad de deportistas calificados o deportistas calificados de alto nivel formarán parte del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica (PRODAC).

BENEFICIOS

Artículo 20:

Los participantes del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica tienen acceso a los siguientes beneficios:

- Una beca académica en la universidad, y contará con el apoyo de un tutor asignado especialmente a fin de que pueda conjugar la práctica del deporte con los estudios universitarios, esta beca tendrá una duración de la carrera universitario y/o durante la permanencia en nuestra universidad.
- El deportista calificado o deportista calificado de alto nivel puede solicitar reprogramaciones académicas y de evaluaciones, en caso estas se crucen con competencias oficiales.
- El deportista integrante del PRODAC no realizará ningún pago por trámites administrativos internos en la universidad.

Artículo 21:

Los deportistas candidatos a las becas son propuestos por el director de Responsabilidad Social y aprobados por el consejo Universitario, lo que les da, si no fuesen ya alumnos, ingreso directo a la universidad.

Deberes

Artículo 22:

Los participantes del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes:

- El deportista deberá cumplir con el Reglamento General de la Universidad, el presente Reglamento y con el Plan Curricular de su carrera profesional.
- El deportista se obliga a cumplir las horas de entrenamiento asignadas a la disciplina deportiva de Alta Competencia a la que pertenece, y a todas las competencias representando a la universidad. Cuando haya un cruce con sus actividades académicas deberá priorizarse aquella que de acuerdo a las circunstancias sea primordial.
- Aprobar los cursos en los que se matriculen según el plan de estudios de su especialidad, no pudiendo repetir ningún curso por tercera vez.

Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 8 de 14

- d) Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la universidad y en cada uno de los entrenamientos o competencias en los que participe en su representación o integrando una selección nacional, regional o local.
- e) Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- f) Apoyar a la universidad y la Dirección de Responsabilidad Social en todas las actividades extracurriculares que éstas la soliciten; siempre y cuando estas no interfieran en las obligatorias deportivas y/o académicas con las que deben cumplir.
- g) La Dirección de Responsabilidad Social establecerá los casos en el que los deportistas del PRODAC pierden parcial o totalmente estos beneficios.



CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO PRIMERO: Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Rectorado dentro del alcance de su competencia y normas respectivas.



Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
---	---	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 9 de 14

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN/ REVISIÓN Nº	SECCION MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	RESPONSABLE DEL CAMBIO	FECHA
V2	<p>BASE LEGAL</p> <p>-Constitución Política del Perú</p> <p>-Ley Universitaria 30220</p> <p>-Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica</p> <p>-Ley N° 30476, ley que regula los programas deportivos de Alta Competencia en las Universidades.</p>	<p>BASE LEGAL</p> <p>-Constitución Política del Perú</p> <p>-Ley Universitaria 30220 y su modificatoria ley 31520</p> <p>-Ley N° 30476, ley que regula los programas deportivos de Alta Competencia en las Universidades</p> <p>-Ley de Promoción del Deporte N° 28036 y sus modificatorias</p> <p>-Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel"</p> <p>-Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	<p>Artículo 4°: El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Autónoma de Ica, está orientado a fomentar, apoyar y potenciar el rendimiento académico y deportivo de los deportistas destacados de la universidad y de aquellos alumnos que, por sus habilidades o logros deportivos en una o mas disciplinas, representan a la universidad, a la provincia, región o al Perú.</p>	<p>Artículo 4:</p> <p>El Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Autónoma de Ica, está orientado a fomentar, apoyar y potenciar el rendimiento académico y deportivo de los deportistas que, por sus habilidades o logros deportivos en una o más disciplinas, pueden representar a la universidad, a la provincia, la región o al Perú.</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	<p>Artículo 5°.- El objetivo del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica es reclutar deportistas talentos con proyección de alto rendimiento y brindarle Formación Académica a los deportistas de alto rendimiento y a los de proyección, buscando su desarrollo personal, profesional y apoyarlos a cosechar logros en el deporte competitivo.</p>	<p>Artículo 5:</p> <p>El objetivo del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica es reclutar y formar académicamente a deportistas talentosos que cuenta con desempeño calificado y desempeño calificado de alto nivel, de esta forma se busca favorecer el desarrollo deportivo y profesional de estos estudiantes con el fin de que se cosechen logros deportivos para representación de la región y a nivel nacional.</p> <p>Estos mismos estudiantes deben ser parte de las selecciones deportivas de la Universidad y debiendo representarla en competencias oficiales en deportes individuales o colectivos.</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	<p>Artículo 6°.- El PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica, es un servicio que esta a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social que lo</p>	<p>Artículo 6:</p> <p>El PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica, es un servicio administrado por la Dirección de Responsabilidad Social, la cual se</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024

<p>Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024</p>
--	--	--

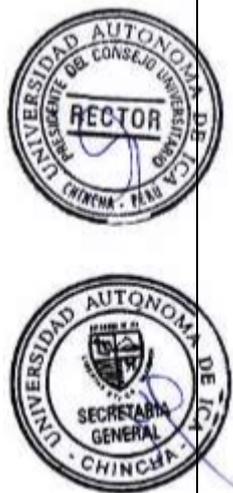
Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

	<p>dirige que depende directamente del Rectorado; y con el propósito de cumplir sus objetivos, esta organizado internamente de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <p>A) ORGANO DE DIRECCIÓN A.1 Dirección Responsabilidad Social</p> <p>B) ORGANO DE LÍNEA B.1 Coordinadores de las disciplinas deportivas seleccionadas para el año lectivo.</p>	<p>encuentra bajo dependencia directa del Rectorado, además cuenta con el soporte directo de la Dirección de Bienestar Universitario, además debe existir un coordinador multideportivo y un tutor académico, quienes realizarán el acompañamiento deportivo, académico y emocional respectivo.</p> <p>Con el propósito de cumplir sus objetivos, el PRODAC está organizado internamente de acuerdo a la siguiente estructura.</p> <p>a) Órgano de dirección a. Dirección de Responsabilidad Social</p> <p>b) Órgano de Soporte b. Dirección de Bienestar Universitario</p> <p>c) Órgano de línea c. Coordinador Multideportivo d. Tutor académico</p>		
V1	Es nuevo	<p>Artículo 7: El PRODAC considera dentro de su intervención, orientación técnica, adecuación de infraestructura y equipamiento deportivo acorde a la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas deportivas priorizadas.</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	Artículo 7°.- El Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica, promueve la practica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y el desarrollo de la persona.	Artículo 8: El programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica – PRODAC, promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos transversales en la formación y el desarrollo de la persona.	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	<p>Artículo 8°.- Son funciones específicas del director de Responsabilidad Social respecto al PRODAC:</p> <p>a. Promover la práctica del deporte de Alta Competencia en la universidad, en la región y el país. b. Invitar y/o reclutar a jóvenes deportistas con Alto Nivel Competitivo de la provincia, región y/o país. c. Elevar a la consideración del Vice – Rectorado la relación de estudiantes seleccionados y/o calificados para la asignación de</p>	<p>Artículo 9: Son funciones específicas del/la director/a de Responsabilidad Social respecto al PRODAC:</p> <p>a. Promover la práctica del deporte de Alta Competencia en la universidad, en la región y el país. b. Invitar y/o reclutar a jóvenes deportistas con Alto Nivel Competitivo de la provincia, región y/o país. c. Elevar a la consideración del Vice – Rectorado la relación de estudiantes seleccionados y/o calificados para la asignación de los beneficios económicos y/o académicos respectivos.</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024

Elaborado por:
Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres
Directora de Responsabilidad Social

Revisado por:
Dr. Hernando Martín Campos Martínez
Rector

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024



	<p>los beneficios económicos y/o académicos respectivos.</p> <p>d. Incluir en el P.O.A de la Dirección las actividades internas y externas en los que participarán nuestros estudiantes</p> <p>e. Presentar la lista de requerimientos materiales, económicos, de infraestructura y/o de instalaciones, que se requieran para ejecutar de manera óptima el trabajo de nuestros deportistas de Alta Competencia.</p> <p>f. Responsabilizarse por el acompañamiento de la(s) selección(es) dentro y fuera de la ciudad, y velar ante cualquier situación por la integridad física de los deportistas de todas las disciplinas deportivas.</p> <p>g. Asistir a las reuniones de Consejo Universitario que se programen a lo largo del año.</p> <p>h. En coordinación con los docentes responsables de cada disciplina deportiva, será el responsable o tutor encargado del seguimiento académico de aquellos deportistas que por su Alto Nivel de Competencia hayan sido beneficiados con algunas de las becas que la Universidad Autónoma de Ica haya establecido para estos casos.</p> <p>i. Otras funciones que le asigne al Rectorado.</p>	<p>d. Incluir en el POA de la Dirección las actividades internas y externas en los que participarán los integrantes del PRODAC.</p> <p>e. En coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario presentar la lista de requerimientos materiales, económicos, de infraestructura y/o de instalaciones, que se requieran para ejecutar de manera óptima el trabajo de nuestros deportistas de Alta Competencia.</p> <p>f. En coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario realizan el acompañamiento de los deportistas (individual o colectivo) dentro y fuera de la ciudad, y votan por la integridad física de los deportistas de todas las disciplinas deportivas en los espacios en los que representa a la universidad.</p> <p>g. Asistir a las reuniones de Consejo Universitario que se programen a lo largo del año en torno al PRODAC.</p> <p>h. En coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario se realiza el seguimiento al coordinador multideportivo y tutor académico para asegurar el seguimiento deportivo y académico de los beneficiados del programa PRODAC.</p> <p>i. Otras funciones que le asigne al Rectorado.</p>		
<p>V2</p>	<p>Artículo 9°.- Son funciones de los coordinadores de cada disciplina deportiva de Alto Nivel de Competencia:</p> <p>a. Presentar a la Dirección de Responsabilidad Social el Plan de Trabajo y Evaluación general del desempeño semestral de los deportistas calificados a su cargo.</p> <p>b. Reclutar, instruir y preparar adecuadamente a los deportistas de Alto Nivel de Competencia conforme a las exigencias de las competencias de las disciplinas seleccionadas.</p> <p>c. Promocionar la formación integral de los estudiantes que pertenecen al PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica.</p> <p>d. Velar ante cualquier situación por la integridad física y</p>	<p>Artículo 10: Son funciones de los docentes multideportivos y del tutor académico de cada disciplina deportiva de Alto Nivel de Competencia:</p> <p>a. Presentar al director multideportivo el Plan de Trabajo y Evaluación general del desempeño semestral de los deportistas calificados a su cargo.</p> <p>b. Reclutar, instruir y preparar adecuadamente a los deportistas de Alto Nivel de Competencia conforme a las exigencias de las competencias de las disciplinas seleccionadas.</p> <p>c. Promocionar la información integral de los estudiantes que pertenecen al PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica. Ello implica dar las facilidades a los integrantes del PRODAC para presentación de evaluaciones.</p>	<p>Dirección de Responsabilidad Social</p>	<p>24.10.2024</p>

<p>Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social</p>	<p>Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector</p>	<p>Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024</p>
--	--	--

	<p>psicológica de los deportistas del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica.</p> <p>e. Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales deportivos asignados para los trabajos de preparación, entrenamiento y participación de los deportistas del PRODAC.</p> <p>f. Hacer respetar y fomentar el uso de los uniformes oficiales y de entrenamiento establecidos por la Dirección del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica.</p> <p>g. Otras funciones que le asigne la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Ica.</p>	<p>d. En coordinación con el tutor académico deben de velar ante cualquier situación por la integridad física y psicológica de los deportistas del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica.</p> <p>e. Controlar el uso adecuado de los ambientes, infraestructura, equipos y materiales deportivos asignados para los trabajos de preparación, entrenamiento y participación de los deportistas del PRODAC.</p> <p>f. Hacer respetar y fomentar el uso de los uniformes oficiales y de entrenamiento establecidos por la Dirección del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Autónoma de Ica.</p> <p>g. Es función del tutor académico realizar el seguimiento al desempeño académico de los integrantes del PRODAC, si fuera necesario incluso puede articular con otras áreas para brindar acciones de reforzamiento necesarios para los integrantes del PRODAC.</p> <p>h. Otras funciones que le asigne la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Ica.</p>		
  <p>V2</p>	<p>Artículo 11º.- La universidad inicia su PRODAC con 03 disciplinas deportivas sobre las cuales se ejecutan las acciones establecidas, estas disciplinas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fútbol • Vóley damas • Vóley varones <p>Pudiendo crearse nuevas disciplinas</p>	<p>Artículo 12:</p> <p>La Universidad en el marco de su programa PRODAC promueve las siguientes disciplinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atletismo • Natación • Tenis de Mesa • Karate • Fútbol (damas y varones) • Vóley (damas y varones) 	<p>Dirección de Responsabilidad Social</p>	<p>24.10.2024</p>
<p>V2</p>	<p>Artículo 14º.- Los deportistas calificados postulan en el proceso de Admisión Extraordinario de la Universidad y podrán solicitar su ingreso mediante la modalidad de Deportistas Destacados o de Alta Competencia.</p>	<p>Artículo 15:</p> <p>Los deportistas calificados (DC) y deportistas calificados de alto nivel (DECAN) postulan en el proceso de admisión extraordinario de la Universidad y podrán solicitar su ingreso mediante la modalidad de deportistas calificados o deportistas calificados de alto nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deportista Calificado (DC): se requiere documento emitido por el IPD a solicitud de las FDN o ANPPERÚ a favor de los Deportistas que cuenten con resultados (medalla de oro, plata o bronce) nacionales o haber participado en un evento internacional, la misma que se expide principalmente para fines estudiantiles. 	<p>Dirección de Responsabilidad Social</p>	<p>24.10.2024</p>

Elaborado por:
Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres
Directora de Responsabilidad Social

Revisado por:
Dr. Hernando Martín Campos Martínez
Rector

Aprobado por:
**Resolución de Consejo Universitario N°
314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024**

		<ul style="list-style-type: none"> • Deportista Calificado (DECAN): Documento emitido por el IPD a solicitud por la FDN o ANPPERÚ a favor de los Deportistas que cuenten con la debida Resolución de Otorgamiento de Denominación de DECAN, emitida por el consejo Directivo del IPD, la misma se expide principalmente para fines estudiantiles y Universidades Nacionales. 		
V2	<p>Artículo 15°.- Son requisitos para postular por la modalidad de Deportistas Destacados o de Alta Competencia.</p> <p>b) Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) que señale específicamente que es un Deportista Calificado de Alta Competencia.</p>	<p>Artículo 16:</p> <p>Son requisitos para postular por la modalidad de Deportistas Destacados o de Alta Competencia.</p> <p>b) Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) que señale específicamente que es un deportista Calificado de deportista calificado de alto nivel.</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	<p>Artículo 16°.- La Dirección de Responsabilidad Social será la responsable de emitir el informe de los ingresantes por esta modalidad luego de evaluar:</p> <p>a) Los Documentos requisitos de esta modalidad b) Entrevista Personal</p>	<p>Artículo 17:</p> <p>La Dirección de Responsabilidad Social será la responsable de emitir el informe de los ingresantes por esta modalidad luego de evaluar:</p> <p>a) El cumplimiento de la documentación requerida para esta modalidad b) Entrevista Personal c) De exceder la cantidad de postulantes de acuerdo a las vacantes asignadas, se procederá a realizar una evaluación selectiva en coordinación con el director multideportivo.</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	<p>Artículo 19°.- Los participantes del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica tienen acceso a los siguientes beneficios:</p> <p>a) Una beca en la universidad, y contará con el apoyo de un tutor asignado especialmente a fin de que pueda conjugar la practica del deporte con los estudios universitario; esta beca tendrá una duración de la carrera universitaria y/o durante la permanencia en nuestra universidad.</p>	<p>Artículo 20:</p> <p>Los participantes del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica tienen acceso a los siguientes beneficios:</p> <p>a) Una beca académica en la universidad, y contará con el apoyo de un tutor asignado especialmente a fin de que pueda conjugar la práctica del deporte con los estudios universitarios, esta beca tendrá una duración de la carrera universitario y/o durante la permanencia en nuestra universidad.</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024
V2	<p>Artículo 22°.- Los participantes del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes:</p>	<p>Artículo 22:</p> <p>Los participantes del PRODAC de la Universidad Autónoma de Ica tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes:</p>	Dirección de Responsabilidad Social	24.10.2024

Elaborado por:
Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres
Directora de Responsabilidad Social

Revisado por:
Dr. Hernando Martín Campos Martínez
Rector

Aprobado por:
**Resolución de Consejo Universitario N°
314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024**

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DRS-RS-REG-01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA – PRODAC	Versión: 06
		Página: 14 de 14

	<p>b) El deportista se obliga a cumplir las horas de entrenamiento asignadas a la disciplina deportiva de Alta Competencia a la que pertenece, y a todas las competencias representando a la universidad.</p> <p>g) La Dirección de Responsabilidad Social establecerá los casos en el que los deportistas calificados pierden parcial o totalmente estos beneficios.</p>	<p>b) El deportista se obliga a cumplir las horas de entrenamiento asignadas a la disciplina deportiva de Alta Competencia a la que pertenece, y a todas las competencias representando a la universidad. Cuando haya un cruce con sus actividades académicas deberá priorizarse aquella que de acuerdo a las circunstancias sea primordial.</p> <p>g) La Dirección de Responsabilidad Social establecerá los casos en el que los deportistas del PRODAC pierden parcial o totalmente estos beneficios.</p>		
--	---	---	--	--



Elaborado por: Mg. Byaneth Rosa Basilio Torres Directora de Responsabilidad Social	Revisado por: Dr. Hernando Martín Campos Martínez Rector	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 314-2024-UAI-CU/P de fecha 09.08.2024
--	--	--